

QUILLOTA, 18 de Enero de 2023.-

EXENTO Nº: 454 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM: 576 / VISTOS

- 1.- EL D.F.L Nº 1 del Ministerio de Educación que “Fija Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 19.070/91 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que la Complementan y Modifican”.
- 2.- El Decreto Alcaldicio Nº 10438 del 15.11.2022 que fija la Dotación Docente aprobada para el año 2023;
- 3.- ORD Nº 54 de fecha 13 de enero de 2023 donde se informa la no renovación de 44 horas a contrata para el año 2023 al profesor **Roberto Reyes Arredondo**;
- 4.- El Decreto Alcaldicio Nº 7331 de fecha 12.07.2022 Exento Nº 3156 que regulariza designación de **Roberto Reyes Arredondo** con 42 horas cronológicas semanales, media fondo Subvención Escolar Preferencial entre el 01.03.2022 al 28.02.2023 como Curriculista en la **Escuela de Niñas Canadá**;
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 7342 de fecha 12.07.2022 Exento Nº 3167 que regulariza designación de **Roberto Reyes Arredondo** con 2 horas cronológicas semanales, media fondo Subvención regular entre el 01.03.2022 al 28.02.2023 como Docente de Historia en la **Escuela de Niñas Canadá**;
- 6.- Lo dispuesto en los Dictámenes de Contraloría General de la República Nº 85.700, de 2016, 6400, de 2018 y E156769/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, Nuevo Instructivo Sobre Confianza Legítima en las Contratas.
- 7.- La Resolución Nº 6 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

ESTABLÉCESE LA NO RENOVACIÓN DE LA CONTRATA PARA EL AÑO LECTIVO 2023 DE:

NOMBRE

ROBERTO ANDRES REYES ARREDONDO

RUT

16.058.698-2

FUNCIÓN

CURRICULISTA Y DOCENTE DE HISTORIA

NRO. DE HORAS

42 HRS. S.E.P CURRICULISTA

02 HRS. SUB. REGULAR DOCENTE DE HISTORIA

ESTABLECIMIENTO

ESCUELA DE NIÑAS CANADÁ

A CONTAR DE

01.03.2023

MOTIVO

No renovación de la Contrata, por la causal establecida en el artículo 72 letra d) de la Ley Nº 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, esto es por Término del período por el cual de efectuó el contrato.

NO SE CONTEMPLA FUNCIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA DE CURRICULISTA EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO SEP, YA QUE DICHAS TAREAS SERÁN DESEMPEÑADAS POR LAS JEFAS DE UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA DE NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA Y LAS HORAS DE HISTORIA SERÁN REDISTRIBUIDAS EN DOCENTES

TITULARES DE LA ASIGNATURA DE LA ESCUELA DE NIÑAS CANADÁ.

SEGUNDO: **NOTIFIQUESE** la presente resolución a la suscrita conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, quien dispone de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación para recurrir de esta resolución en conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, presentando recurso en oficina de partes Municipal.

TERCERO: **PROCEDASE** al cumplimiento de la presente resolución, una vez firme.

CUARTO: **ADOPTÉ** el Departamento de Educación Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)